

RESOLUCION DCS 321/2017

Bahía Blanca, 9 DCT 2017

VISTO

El proyecto de creación en el ámbito de la UNS de la Carrera "Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico" y el Título "Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico

El artículo 55°, inciso F, del Estatuto de la UNS que plantea como atribución del Consejo Superior proyectar y proponer a la Asamblea Universitaria la creación de carreras universitarias o títulos.

CONSIDERANDO

Que en la propuesta se incluyen: objetivos, fundamentos, necesidad de creación de la carrera, plan de estudios, unidades académicas responsables del dictado de cada una de las asignaturas, contenidos mínimos, perfil del egresado y alcances del título.

Que en ámbito de la Universidad no se cuenta a la fecha con una carrera específica relacionada con esta temática, la cual incluye una construcción interdisciplinaria del objeto de trabajo del acompañante terapéutico, aportado por distintas disciplinas provenientes de los Departamentos de Derecho y Ciencias de la Salud.

Que la creación de la carrera amplía la oferta educativa de la UNS en el campo de la Salud, generando un impacto positivo en la región

Que los Departamentos de Derecho y Ciencias de la Salud cuentan con equipos docenes con experiencia e idoneidad para el cumplimiento adecuado del plan de estudios propuestos.

Lo aprobado en sesión plenaria

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE



Artículo 1°: Proponer al Consejo Superior Universitario la presentación de la carrera "Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico" ante la Asamblea Universitaria, presente como Anexo 1

Artículo 2º: Elévese al Consejo Superior Universitario a sus efectos.

Med. PABLO J. BADR SECRETARIO ACADÉMICO DEPTO, DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SIBERMAN DIRECTOR DECANO OPTO DE CIENCIAS DE LA SALUD